

Bases Específicas Titulado/a Superior Sub. Estudios y Programas

Con el objetivo de garantizar la **igualdad, mérito y capacidad** en el acceso a Canal de Isabel II, S.A., M.P., se publican las presentes bases específicas que regirán el proceso selectivo para la cobertura del siguiente puesto:

Puesto: **Titulado/a Superior Estudios y Programas**
Plazas: **1**
Turno: **Nuevo ingreso**

Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de **concurso-oposición**, conforme a la normativa vigente y a las bases generales, cuya publicación ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las bases específicas detallan los requisitos de participación, el perfil del puesto, el procedimiento de selección con la estructura de las pruebas, así como los criterios de valoración tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Asimismo, se incluyen las disposiciones relativas a la presentación de solicitudes, plazos, documentación exigida, tribunal calificador, actividades a desarrollar, conocimientos necesarios y demás aspectos necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento.

La estructura de las bases específicas es la siguiente:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3. TRIBUNAL CALIFICADOR
4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS
5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La finalidad del proceso selectivo es incorporar profesionales cualificados que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de Canal de Isabel II S.A., M.P. (en adelante “Canal de Isabel II”, “Canal” o “Empresa”), asegurando la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.

Como Canal de Isabel II, nuestro propósito es claro: “Cuidar el agua y garantizar un futuro sostenible para la Comunidad de Madrid”. Este compromiso guía cada una de nuestras decisiones y nos impulsa a ofrecer un servicio innovador, eficiente y responsable con las personas y el medioambiente

Somos conscientes de que el agua es un recurso vital y nuestra responsabilidad va más allá de su gestión. Nuestra labor tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, en la preservación del medioambiente y en el desarrollo sostenible de la región.

Nuestros profesionales son la corriente de agua que impulsa nuestra misión.

¿Te animas a formar parte de Canal de Isabel II?



1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “Bases específicas”.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos fijados en dichas bases generales o en estas bases específicas y, en particular, los que no acrediten la titulación requerida en el presente apartado.

Dichos requisitos deberán ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Nombre del puesto: TITULADO/A SUPERIOR SUB. ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Nuevo ingreso	1
Total	1

Jornada: La plaza se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Retribución anual: A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 42.129,66€.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Titulados/as Universitarios/as	A	Área Administrativa

Complementos variables adicionales (progresivos hasta un 23,00%*):

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño
- Complemento por objetivos

** Se aplicarán conforme a lo establecido en el Título V “Retribuciones económicas” del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P*

Titulación requerida: Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones superiores:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Grado en Administración y Dirección de Empresas más Máster Oficial.
- Licenciado en Económicas o Grado en Ciencias Económicas más Máster Oficial.
- Licenciado en Derecho o Grado en Derecho más Máster oficial.
- equivalente o la homologación correspondiente.

Idioma: Acreditar un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)*.

** En caso de no poder acreditar dicho nivel, debe solicitarse la realización de una prueba específica a tal efecto en el momento de la inscripción.*

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales. Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación a través de la página web de procesos selectivos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

<https://convocatoriascanaldeisabelsegunda.es>

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 14 de abril de 2026**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la candidatura.

2.2 ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de la inscripción en el proceso selectivo. En él, se les asignará su número de identificador de candidatura para los comunicados públicos que se hagan en las distintas fases del proceso.

Tal y como establecen las bases generales, una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por las personas candidatas para comprobar la acreditación de los requisitos, determinando el estado de cada candidatura. Tras esa revisión, se hará público a través de la [web de procesos selectivos](#) (en el apartado "CALENDARIO" del proceso selectivo en concreto) el listado provisional de admisión, donde se podrá comprobar el estado de la candidatura.

Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en el listado de admisión, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión a través de su "[Área candidat@](#)".

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admisión con carácter definitivo.

2.3 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se indica:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Ejercicio tipo test	10 puntos	Sí
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Valoración de méritos	2,5 puntos	No
Total	17,5 puntos	

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio tipo test se publicará con una antelación mínima de **siete días hábiles**.

2.3.1 Ejercicio tipo test

Permitirá evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto, como la aplicación de los mismos en el ejercicio profesional. Esta prueba será obligatoria para todas las candidaturas admitidas.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (5 puntos) para superarla.

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test que evaluará los conocimientos relacionados con los conocimientos mínimos requeridos, atendiendo a lo señalado en el apartado “conocimientos necesarios” de las bases específicas, y estará basada en la bibliografía facilitada en la misma para la preparación de la prueba. El cuestionario estará compuesto de 100 preguntas con 3 alternativas de respuesta y una sola respuesta correcta, en las que el sistema de puntuación será:

- Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta penalizará 0,3 puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

La puntuación del ejercicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación ejercicio tipo test} = \frac{n^{\circ} \text{ de aciertos} - \left(\frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3}\right)}{10}$$

Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110, que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas (*).

** Cuando resulte necesario anular un número de preguntas superior al de las 10 preguntas de reserva establecidas, la calificación final de la prueba se obtendrá recalculando la puntuación en proporción al número de preguntas válidas restantes.*

No obstante, si el número total de preguntas válidas fuese inferior a 80, el cuestionario se considerará nulo, quedando sin efecto los resultados obtenidos. En tal caso, se procederá a la realización de un nuevo ejercicio tipo test.

La duración máxima para la realización de este ejercicio será de **2 horas y 30 minutos**. Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la posterior comprobación de la realización del ejercicio.

Las candidaturas admitidas deberán presentarse en el lugar y hora publicados, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de este ejercicio, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones ante el tribunal calificador sobre las preguntas del ejercicio que consideren incorrectas. Las reclamaciones se presentarán siguiendo el modelo que será facilitado, y se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el [área de candidat@](#).

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles**. Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el tribunal calificador.

Todas las candidaturas aptas que superen esta fase del proceso selectivo deberán realizar las pruebas de evaluación de potencial y competencias.

2.3.1 Evaluación de potencial y competencias

Se incluye esta evaluación para garantizar la correcta adecuación de las candidaturas por requerir el colectivo de especial responsabilidad, capacidad para el manejo de equipos o superior especialización.

Se establece, por tanto, una evaluación de potencial y competencias que constará de las siguientes fases:

- a) **Prueba psicotécnica:** consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de evaluación de competencias. Dicho test será realizado mediante una plataforma externa especializada en el ámbito de los recursos humanos para la evaluación psicológica que permita asegurar que cuenta con las garantías técnicas de fiabilidad y validez.
- b) **Entrevista personal:** consistirá en la realización de una entrevista personal de evaluación de competencias. Dicha entrevista se realizará por profesionales formados en la materia de evaluación de personas.

Estas pruebas medirán el grado o nivel de desarrollo de las personas candidatas en las competencias establecidas para el perfil evaluado, según el nuevo modelo de competencias de Canal.

Ambas pruebas se realizarán de manera independiente, en distintos días y modalidades.

- i. Primero, se realizará la **prueba psicotécnica** de manera conjunta con todas las candidaturas que hayan superado las fases anteriores del proceso. La convocatoria a esta prueba podrá realizarse de manera unificada con otros procesos selectivos activos similares por causas organizativas. El día, lugar y hora de realización de la prueba se informará pertinentemente a las personas participantes mediante convocatoria oficial, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. La duración media de esta prueba se encuentra entre los 30 y los 60 minutos, no existiendo tiempo máximo.
- ii. Posteriormente, se realizará la **entrevista personal** de manera individual a aquellas personas que hayan realizado la prueba psicotécnica. Esta entrevista tendrá la modalidad de entrevista semiestructurada por incidentes críticos. El día, lugar y hora de realización de la entrevista, así como la persona responsable de realizar la misma, se informará pertinentemente a las personas participantes mediante convocatoria oficial. Esta entrevista tendrá una duración máxima de 1 hora y media. La no asistencia el día y hora convocados conllevará la exclusión del proceso selectivo.

El resultado de la evaluación de potencial y competencias en su conjunto se calculará mediante la media de la puntuación obtenida en ambas fases. Esta evaluación será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación del 50% para superarla. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **5 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (*2,5 puntos*) para superarla.

2.3.3 Valoración de méritos

Esta valoración reconocerá la experiencia vinculada a las funciones propias del puesto convocado, asignando una puntuación tanto a la experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado como a otras experiencias profesionales que puedan considerarse afines.

Se realizará únicamente sobre candidaturas vigentes y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en esta fase se sumará a las anteriores, conforme al sistema de puntuación establecido. En este caso, esta fase tendrá un valor máximo de **2,5 puntos**, no habiendo puntuación mínima al no ser eliminatoria.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases específicas. Los factores valorables son los siguientes:

- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,05 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

La experiencia profesional a valorar en el presente proceso selectivo será la siguiente:

Experiencia profesional como titulado/a superior en estudios y programas, llevando a cabo el seguimiento, verificación y justificación, selección y gestión de inversiones ante los organismos oficiales tanto autonómicos como nacionales o europeos de fondos procedentes de la Unión Europea ó redactando informes y memorias (valorable elaboración de informes ESG incluyendo análisis de materialidad y desempeño ambiental y social bajo estándares internacionales como GRI o CSRD.), participando en el desarrollo de proyectos o estudios de mercado.

La acreditación de dicha experiencia profesional se realizará mediante la documentación relacionada en las bases generales. Esta documentación constará, generalmente, de (*consultar el detalle de esta documentación a presentar en las bases generales*):

- i. Informe de vida laboral actualizado.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado expedido por la empresa en la que se haya trabajado*.

* No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la Empresa.

Esta documentación se solicitará únicamente a las personas candidatas que hayan superado el resto de las fases anteriores del proceso. Podrá adjuntarse a través del apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante determinado periodo en el [área de candidat@](mailto:area_de_candidat@). De este periodo, las candidaturas vigentes serán informadas mediante correo electrónico y mediante su [área de candidat@](mailto:area_de_candidat@). No se admitirá documentación por ninguna otra vía que no sea la establecida a tal fin.

2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Desde la finalización de la última fase del proceso selectivo se hará pública la relación de candidaturas aprobadas con indicación de las propuestas para cubrir las plazas vacantes convocadas, en un plazo no superior a diez días hábiles. Las plazas serán adjudicadas a los aspirantes que, sumadas las calificaciones de las diferentes pruebas superadas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate recogidos en el artículo 47.3 del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como en las bases generales.

El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más personas candidatas que plazas. La incorporación a los respectivos destinos se producirá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de candidaturas aprobadas propuestas para cubrir las plazas convocadas.

Esta incorporación se producirá en el grupo profesional, área funcional, subgrupo y puesto señalados en el perfil del puesto que se establece en las presentes bases.

2.5 LISTA DE ESPERA

Las candidaturas que, habiendo superado las diferentes pruebas, no tengan adjudicada plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera, la cual será pública, y se comunicará al comité de empresa.

El orden ocupado en esta lista de espera lo determinará la puntuación obtenida en la resolución publicada del proceso selectivo.

Tendrá una vigencia de **quince meses** desde la publicación de la resolución del proceso selectivo y se utilizará para la cobertura de vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo y especialidad que la vacante convocada.

Cada vez que se realice el aprovechamiento de esta lista de espera, se publicará el documento actualizado marcando el estado actualizado de la misma, permitiendo a las candidaturas conocer su posición.

Para poder acceder a las nuevas plazas ofertadas, las candidaturas en lista de espera deberán poseer los requisitos de participación en el momento de formalización del contrato.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador que se encargará de la realización y evaluación de las pruebas del ejercicio tipo es el siguiente:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	M ^a Victoria Salas San Martín	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Paula López Besga	Federico Vallés Figueras
Vocal	Fernando Moreno Velasco	José Luis Auger Martínez
Vocal	Víctor Manuel Rodríguez Núñez	Miriam Parrillo Calvo
Vocal	David Peral Pozo	Fernando Arlandis Pérez

3. CONOCIMIENTOS NECESARIOS

Se facilita la siguiente bibliografía recomendada (normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas) en los conocimientos mínimos necesarios para preparar las pruebas del proceso selectivo:

- Estrategia y planificación estratégica
 - Definición y objetivos.
 - Misión, visión y valores.
 - Las fuerzas de Porter.
 - Análisis de DAFO.
 - La matriz BCG.
 - Análisis PESTEL.
 - Balanced Scorecard (Cuadro de Mando Integral), aspectos y conocimiento general.
 - Elaboración de planes estratégicos aspectos y conocimiento general

Estrategia y planificación è Libro Administración estratégica. Editorial McGraw-Hill. 23ª edición. ISBN 9781456294861 è Sección A a la D y Casos prácticos: 1, 8, 10, 11 y 13)

- **Sostenibilidad en la empresa**

- Los criterios ESG.
- Taxonomía de la UE y huella de carbono.
- Política de sostenibilidad de Canal de Isabel II.
- Planes de sostenibilidad de las empresas del IBEX y del sector del agua.

Los criterios ESG è Libro Guía práctica de ESG. Editorial Aranzadi. Edición 2022. ISBN -9788411244954. / Capítulos 1, 2 (XXIV. Agenda 2030 – objetivos de desarrollo sostenible), 4, 5 y 6

Taxonomía de la UE y huella de carbono:

<https://www.fundacioncanal.com/tienda/producto/la-taxonomia-verde-europea-en-las-actividades-ligadas-al-agua/>

Información de sostenibilidad / Estado de Información No Financiera de Canal de Isabel II:

[43c4e183-1656-3c2b-a673-5445282ad031](https://www.fundacioncanal.com/43c4e183-1656-3c2b-a673-5445282ad031)

Sostenibilidad empresa del IBEX:

https://info.pactomundial.org/Sostenibilidad_empresas_ibex35_analisis_2023
[Política de Sostenibilidad \(canaldeisabelsegunda.es\)](https://www.fundacioncanal.com/politica-de-sostenibilidad)

- **Reporting de sostenibilidad– Global Reporting Initiative**

- Universal Standards
 - GRI 101: Foundation 2016.
 - GRI 102: General Disclosures 2016.
 - GRI 103: Management Approach 2016.
- Topic-specific standards
 - GRI 200: Econ.omic.
 - GRI 300: Environmental.
 - GRI 400: Social.
 - GRI Standards Glossary.

Reporting de sostenibilidad– Global Reporting Initiative

<http://www.ekvilib.org/wp-content/uploads/2018/03/GRI-standardi-2016.pdf>

- **Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 (CSRD) sobre informes de sostenibilidad corporativa y Reglamento delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.**

[Directiva - 2022/2464 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2022/2464/oj)

[Reglamento delegado - UE - 2023/2772 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2023/2772/oj)

- **European benchmarking Co-operation**

- Benchmarking process: framework and annual process.
 - Benchamarking basics.
 - EBC’s Benchmarking methodology.
 - The benchmarking process.
- Benchmarking variables and indicators.
 - General.
 - Drinking wáter.
 - Wastewater.
 - Utility level (drinking water and wastewater).
 - Climate Footprint.

<https://www.waterbenchmark.org/>

- **La Organización de las Naciones Unidas**

- Un charter, structure and system.
- International peace and security.
- Economic and social development.
- Human rights.
- Humanitarian action.
- International law.
 - Pacto mundial de naciones unidas: los 10 compromisos y características de la iniciativa.
 - Objetivos de desarrollo sostenible de naciones unidas.

Documento Oficial de Naciones Unidas última edición de 2017:

<https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210584906/read>

- **SAP BPC-SYMA**

- Acceso a Sap BPC: Crear conexión, Editar conexión y eliminar conexión. Establecer como predeterminado.
- Interfaz excel
 - EPM: Abrir informes y formularios, actualizar, grabar datos, cambiar estado de trabajo, cerrar sesión.
 - Administrador de datos: Creación de nuevos informes, funciones EPM, plantillas, indicadores.

[SAP S/4HANA | SAP Help Portal | SAP Help Portal](#)

- **Gestión de Fondos Europeos**

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17340>

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>

- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y la restante normativa de la Unión Europea en vigor en este ámbito.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80893>

- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-7053-consolidado.pdf>

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15861>

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2074

- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-26738>

- Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/madrid-mundo/fondos-europeos-comunidad-madrid>

- Descripción de Funciones y Procedimientos de la Comunidad de Madrid para la Gestión del Programa FEDER 2021-2027

https://www.comunidad.madrid/docs/assets/2025/06/18/250519_descr_funciones_y_procedimientos_cm_feder_2127_v8.pdf

- Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

https://www.comunidad.madrid/docs/assets/2026/03/27/20251203_cpso_feder_mad.pdf?VersionId=qfYjigA6U107x.PaMFUA2bCcz_ybOPA9

- **Canal de Isabel II:**

- Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes).

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/d/site/plan-estrategico-25-30>

- El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/estatico/ciclodelagua/index.html>

- Política de Cumplimiento:

[Politica+de+Cumplimiento+Canal.pdf](#)

- Código Ético y de Conducta:
canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/734868/Codigo_de_Conducta_Canal.pdf/

- **III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:**

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y Salud Laboral
- Título IX: Régimen Sancionador.

[III Convenio Colectivo](#)

- **Prevención de Riesgos Laborales:**

- Oficinas: [MAN.016 \(castellano\) - M.S.S. Oficinas.pdf](#)
- Seguridad Vial: [Guía para la prevención del accidente laboral de tráfico](#)

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Llevar el seguimiento del Plan Estratégico de Canal (2025 – 2030) y dar soporte en todas las actividades relacionadas con el diseño, elaboración, implantación y seguimiento de planes estratégicos y estrategias corporativas.
- Realizar el seguimiento de proyectos e indicadores estratégicos a través de herramientas específicas de seguimiento analizando las causas de las desviaciones y administrar la herramienta de gestión y seguimiento del Plan Estratégico, MIDENET.
- Preparar las presentaciones e informes de seguimiento estratégico.
- Identificar los retos y oportunidades para la innovación en el marco del Plan Estratégico.
- Realizar el benchmarking, estudios e investigaciones para la realización de estudios de mercado y análisis de negocio en distintos sectores y apoyar a las Áreas en la elaboración de pliegos relacionados con los estudios de mercado realizados.
- Dar soporte en todas las actividades relacionadas con el diseño, elaboración, implantación y seguimiento de planes y políticas de sostenibilidad y elaborar del Informe de Sostenibilidad (EINF) del Grupo Canal según estándar GRI.
- Administrar la herramienta de reporte y consolidación (SAP BPC) de datos maestros de negocio del grupo: creación y modificación de informes e indicadores, mantenimiento del sistema, soporte, etc.
- Compilar, consolidar y realizar el análisis de los indicadores no financieros del Grupo Canal.
- Revisar y actualizar el análisis de materialidad a nivel Grupo.
- Gestionar las peticiones de información no financiera a nivel interno y externo.
- Coordinar las auditorías externas de la información no financiera del Grupo Canal.

- Mantener la relación con los diferentes grupos de interés, así como con los agentes específicos para temas de sostenibilidad y RSC.
- Dar soporte y representar a la empresa en eventos y foros internacionales, así como realizar la comunicación a nivel internacional con otras empresas y organismos extranjeros, interlocución con nivel alto y fluido de inglés.
- Participar en European Benchmarking Co-operation, un grupo de trabajo con las principales empresas del sector del agua a nivel europeo (en inglés).
- Colaborar, coordinar y, en su caso, participar en proyectos y eventos con Naciones Unidas (en inglés).
- Preparar la documentación para foros internacionales para la Dirección y la Comunidad de Madrid y, en su caso, asistir y representar al Canal en dichos foros (en inglés).
- Elaborar la documentación y requisitos a presentar en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva (PERTE).
- Definir indicadores e hitos de realización y resultado y su seguimiento.
- Redactar memorias de gestión e informes de reporte a la autoridad de gestión.
- Aplicar la normativa sobre ayudas públicas y/o subvenciones, a nivel nacional como regional. Conocimiento del mapa de ayudas nacional y europeo
- Actuar como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo

25 de marzo de 2026

Isabel Pemau González
Directora de Recursos